

El Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C., y el
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
convocan al

CONCURSO DE COMPOSICIÓN ARTURO MÁRQUEZ PARA ORQUESTA DE CÁMARA 2024

Al tiempo de reconocer la relevancia de la obra del maestro Arturo Márquez, es propósito de las instituciones convocantes apoyar a las y los jóvenes compositores e incentivar la estrecha conjunción que históricamente ha existido entre la música de concierto, la popular y la tradicional, expresiones culturales que forman parte de la tarea de divulgación del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C., y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

BASES

PRIMERA: Se podrá postular únicamente una obra original para orquesta de cámara, misma que debe ser inédita; es decir, que no haya sido divulgada o interpretada en audición pública, ni plasmada en algún medio de reproducción mecánica antes de su envío al Concurso y durante el tiempo del fallo de éste.

SEGUNDA: Podrán participar compositoras y compositores menores de 40 (cuarenta) años al momento de enviar la obra al Concurso.

TERCERA: Las y los concursantes podrán ser:

- Compositoras o compositores de nacionalidad mexicana, sin importar el país de residencia.
- Compositoras o compositores de ascendencia mexicana que radiquen en Estados Unidos de América y que tengan o hayan tenido una madre, un padre, una abuela o un abuelo mexicanos.
- Compositoras o compositores de nacionalidad extranjera que acrediten su estancia legal en México por un mínimo de 5 (cinco) años.

CUARTA: Únicamente se admitirá una obra por participante, la cual deberá ser presentada bajo un seudónimo (nombre utilizado por un artista, en vez del propio, en sus actividades) que impida la identificación de la autoría.

QUINTA: La obra que se presente a concurso deberá ser compuesta e inspirada a partir de alguno de los géneros de la música tradicional o popular, procurando la creación de estéticas renovadas.

El concursante podrá elegir entre los géneros y expresiones musicales que han nacido o se han desarrollado en México, y los que, teniendo su origen en otras latitudes, han logrado arraigarse en la preferencia musical de nuestro país.

- Géneros tradicionales: son jarocho, son huasteco, pirekua, corrido, canción cardenche, mariachi, trova yucateca, chilena, etcétera.
- Géneros populares: danzón, bolero, cumbia, tango, rock, jazz, blues, entre otros.

La lista de géneros musicales de esta cláusula es enunciativa y no limitativa.

SEXTA: El Jurado considerará como uno de los principales criterios para emitir su fallo que las expresiones tradicionales o populares estén integradas de una manera profunda y contundente en la obra concursante. Tendrán menos oportunidad de ser consideradas aquellas que las incorporen sólo como una mera referencia.

SÉPTIMA: La excelente calidad gráfica y el profesionalismo en la elaboración de la partitura serán factores importantes de valoración.

OCTAVA: Como máximo, la obra deberá ajustarse a una dotación orquestal compuesta por:

3 violines primeros, 3 violines segundos, 2 violas, 2 cellos, 1 contrabajo, 1 flauta/piccolo, 1 oboe, 1 clarinete, 1 fagot, 2 trompetas, 2 cornos, 1 trombón, 1 piano, 1 arpa, timbales, 1 o 2 percusionistas. Los instrumentos de percusión podrán ser los siguientes: 4 timbales, 1 bombo, 1 tambor, platillos de choque, platillos suspendidos, glockenspiel, congas, bongós, pailas, marimba, triángulo, pandero, castañuelas, claves, maracas, güiro, cencerro. Es responsabilidad de la compositora o el compositor, en caso de que se requiera, proporcionar a la orquesta los instrumentos o accesorios de percusión que no estén considerados en la lista anterior.

Como mínimo, la obra deberá ajustarse a una dotación orquestal compuesta por 12 instrumentos entre los que deberán figurar al menos 6 de viento-madera y/o metales y 6 de cuerda frotada.

NOVENA: La obra deberá tener una duración de entre 10 y 20 minutos.

DÉCIMA: Los concursantes deberán postularse en línea a través de la página web del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral: <https://patronato-ccrc.org/>. Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente para cumplir con los términos de esta Convocatoria. Los concursantes deberán tener un correo electrónico para crear un usuario y una contraseña.

Se les solicitarán datos generales y la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente, en PDF o JPG, con un peso máximo de 1 MB.
- En el caso de extranjeros, documento en PDF que acredite la estancia legal en México por un mínimo de 5 (cinco) años, con un peso máximo de 1 MB.
- Declaración bajo protesta de decir verdad que deberá ser descargada, llenada y firmada de puño y letra para, posteriormente, ser escaneada y subida en PDF, con un peso máximo de 1 MB.

Los datos personales estarán protegidos salvaguardando la confidencialidad, y no deben aparecer en partitura, partichelas, nota acerca de la obra, ni en ningún otro documento. En caso de que sea detectable el nombre del participante, será motivo de descalificación.

El notario que dará fe de la legalidad de este Concurso entregará la información personal de las compositoras y los compositores seleccionados a las instituciones convocantes, así como a los miembros del Jurado para la identificación de los ganadores.

DÉCIMA PRIMERA: Las y los concursantes deberán subir su obra a la plataforma considerando los siguientes materiales:

- Partitura tamaño carta u oficio, en formato PDF, utilizando algún programa de escritura musical (Sibelius o Finale) e indicando si está traspuesta o en notas reales. La partitura deberá llevar en su primera página el título de la obra, el género musical en el que está basada y el seudónimo del compositor. El peso máximo deberá ser de 2 MB.
- Nota en formato PDF de no más de una cuartilla en la que se indiquen la estructura conceptual de la obra, los elementos que la constituyen y sus procedimientos técnicos. El peso máximo deberá ser de 1 MB.
- Las partichelas deberán estar en tamaño carta u oficio, en formato PDF, y deberán llevar el título de la obra y el seudónimo del compositor. El peso máximo deberá ser de 4 MB.
- La maqueta sonora deberá estar en MP3. El peso máximo deberá ser de 25 MB.

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de admisión de las obras comenzará a partir de la publicación de esta Convocatoria y finalizará el **lunes 26 de agosto de 2024**, a las 18:00 horas, tiempo del Centro de México.

DÉCIMA TERCERA: No podrán participar obras que se encuentren en espera de dictamen en otros concursos, ni aquellas que estén en proceso de contratación o producción.

DÉCIMA CUARTA: Quedarán excluidos de esta convocatoria empleados o directivos que trabajen en el INBAL o en el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C., así como sus familiares directos hasta en segundo grado.

DÉCIMA QUINTA: No podrán participar las compositoras y los compositores cuyas obras resultaron ganadoras en este mismo Concurso durante los años **2022** y **2023**.

DÉCIMA SEXTA: El Jurado calificador estará integrado por tres creadores de música de probada trayectoria, y su fallo será inapelable. Uno de ellos será el maestro Arturo Márquez o quien él determine, otro será designado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y uno más por el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C. Los miembros del Jurado podrán ser sustituidos en cualquier momento por acuerdo de las instituciones convocantes.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se premiarán hasta 3 (tres) obras con \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) cada una. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C., cubrirán por partes iguales el monto de los reconocimientos.

DÉCIMA OCTAVA: Las obras seleccionadas serán interpretadas en el Concierto de Premiación del Concurso de Composición Arturo Márquez para Orquesta de Cámara 2024 que se realizará en el Centro Cultural Roberto Cantoral, en la fecha y hora en que señalen las instituciones convocantes, en el marco del **12° Festival Artístico de Otoño**.

DÉCIMA NOVENA: La fecha del concierto queda sujeta a cambios, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA de estas Bases.

VIGÉSIMA: Los derechos de autor de las obras seleccionadas quedarán a favor de los respectivos compositores.

VIGÉSIMA PRIMERA: Cada vez que sean interpretadas las obras premiadas, los autores deberán otorgar el crédito respectivo consignando en el programa el siguiente texto: «Obra ganadora del Concurso de Composición Arturo Márquez para Orquesta de Cámara 2024».

VIGÉSIMA SEGUNDA: El fallo del Jurado se dará a conocer en **octubre de 2024** y se publicará en la página web (<https://patronato-ccrc.org/>) del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A. C., y en las redes sociales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

VIGÉSIMA TERCERA: La fecha del anuncio del fallo puede ser modificada por las instituciones convocantes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA de las presentes Bases.

VIGÉSIMA CUARTA: Los materiales e información que envíen los concursantes al presente certamen serán eliminados por las instituciones convocantes bajo la fe del notario público.

VIGÉSIMA QUINTA: La participación en este Concurso supone la aceptación total de las cláusulas de esta Convocatoria. Cualquier caso no contemplado en esta Convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes y sus resoluciones serán inapelables.

VIGÉSIMA SEXTA: Para llevar a cabo este Concurso en todas sus etapas, las instituciones convocantes y los miembros del Jurado podrán hacer uso de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); verbigracia, conferencias o reuniones virtuales vía internet, zoom o cualquier otra análoga.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como lo pueden ser contingencias sanitarias, decretos de la autoridad, desastres naturales o humanos, entre otros, las instituciones convocantes podrán reagendar las fechas y/o suspender, temporalmente o de forma indefinida, alguna (s) de la (s) etapa (s) que conforman el Concurso, mencionadas en las presentes Bases, hasta que sea viable poder realizar y/o reanudar las mismas, con base en los acuerdos y/o indicaciones que la autoridad responsable determine para tal efecto.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



MÚSICA Y
ÓPERA